

S.M. de Tucumán, 20 de Marzo de 2006.-

**CIRCULAR N° 04  
A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES QUE SE  
AUTOLIQUIDAN.-**

Se comunica que a través de la Resolución General N° 2008 de A.F.I.P.- D.G.I. ( B.O. 01/03/06) entró en vigencia el nuevo Programa Aplicativo denominado “ SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES- Versión 26”, para la generación de la declaración jurada, formulario F. 931 y soporte magnético, con vigencia a partir del período devengado febrero/06. Por consiguiente, las posteriores declaraciones juradas deberán presentarse bajo este nuevo formato.-

En caso de que hubiera datos a rectificar, este Programa deberá ser utilizado para la generación de las declaraciones juradas rectificativas de los períodos julio/05 a enero/06 ( plazo de presentación: 31 de marzo de 2006), las cuales deberán realizarse bajo la modalidad “ Rectificativas por Novedades” ( formulario F. 921).-

Atentamente.-